



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**ACUERDO SE/AC-371/09-VI-2023 QUE AUTORIZA EL
"PRIMER CONCURSO DE ARTESANÍA ELABORADA EN
EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS"**

OBSERVACIONES GENERALES.-

| | |
|-------------------|---|
| Aprobación | 2023/06/09 |
| Publicación | 2023/08/16 |
| Vigencia | 2023/06/09 |
| Expidió | H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos |
| Periódico Oficial | 6221 Segunda Sección "Tierra y Libertad" |



Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CUERNAVACA.- GOBIERNO MUNICIPAL 2022- 2024.

Al margen superior una toponimia. JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 Y 41, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y, CONSIDERANDO

Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que es facultad del municipio organizar su régimen interior, así como su organización política y administrativa; que el municipio de Cuernavaca esta investido de personalidad jurídica y cuenta con patrimonio propio el cual administrará conforme a las leyes respectivas, tiene a su cargo funciones de acuerdo al ámbito de su competencia; así como, la facultad para expedir todas las disposiciones de carácter administrativo de observancia general tal y como lo establece el artículo 38, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; que dentro de sus fines está el de garantizar la gobernabilidad de municipio, el orden, la seguridad y la salud de las personas; de igual forma el citado artículo constitucional, otorga a los municipios la potestad de regular con autonomía todos aquellos aspectos específicos de la vida municipal en el ámbito de sus competencias, lo cual les permite adoptar una variedad de formas adecuadas para regular su vida interna, tanto en lo referente a su organización administrativa como sus competencias constitucionales exclusivas.

Que distinguir las obras artesanales, cuyo origen es el arte y técnica de elaborar objetos o productos manualmente, con mínima o nula intervención de maquinaria, apegadas a métodos tradicionales, son parte de nuestra historia, tradición y cultura, por lo que el Ayuntamiento de Cuernavaca, estima indispensable incentivar a las personas artesanas de Cuernavaca a continuar creando piezas que se distingan por su aportación artística y estética; reconocer a las personas



creadoras que hacen uso de la técnica y los saberes artesanales y el buen manejo de los materiales, acorde con el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de su entorno, así como fortalecer, promocionar e impulsar el arte popular de Cuernavaca, dando prioridad al rescate de técnicas ancestrales, el uso de materias primas, elementos iconográficos y de representación de flora y fauna locales, impulsando y fortaleciendo la economía local, por lo que ha considerado oportuno e indispensable llevar a cabo el primer concurso de artesanías elaboradas en el municipio de Cuernavaca, Morelos.

Con esta finalidad se propone que las personas participantes acrediten residir y elaborar sus trabajos artesanales dentro de nuestra ciudad, ya de por sí reconocida por este tipo de actividad y los productos que de ella derivan.

Con la realización de este concurso se pretende rescatar piezas antiguas, tradicionales o de diseño novedoso basadas en la tradición histórico-cultural de nuestros doce pueblos originarios.

A efecto de propiciar una participación más especializada, que logre la elaboración de piezas de mayor calidad, trascendencia y representatividad de las artesanías cuernavaquenses, se considera adecuado que las categorías del concurso sean las siguientes, sin que los ejemplos de productos sean limitativos, sino ilustrativos:

TEXTILERÍA.- Consiste en el tratamiento de fibras textiles para la elaboración de hilos y la confección de prendas de vestir, tales como:

- Rebozos.
- Bordado en tela.
- Deshilado.
- Trajes tradicionales completos.
- Prendas de algodón o lana tejida.

ALFARERÍA Y CERÁMICA LIBRE DE PLOMO.- Trabajo enfocado a elaborar objetos de barro o arcilla de uso doméstico, decorativo o contenedores florales, entre los que se encuentran:

- Barro natural o alisado.



- Barro policromado.
- Barro decorado con engobes minerales.
- Barro bruñido
- Barro grabado.
- Pastillaje.

LAPIDARIA.- Reconocida como el arte de cortar, labrar, cincelar, tallar o grabar, dar forma y pulir piedra, obteniendo alguno de los siguientes artículos:

- Joyería.
- Decoración.
- Cantera.
- Escultura.

El concurso se llevará a cabo el día 10 de julio del año en curso, a las 10:00 horas, en el museo de la ciudad, para lo cual las y los participantes deberán presentar sus obras para exhibición desde el día 06 de julio del año en curso, en el espacio del museo que para ese fin determine el director del Instituto de Cultura de Cuernavaca, de tal manera que las obras participantes sean apreciadas por todas las personas que lo deseen.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

ACUERDO SE/AC-371/09-VI-2023. QUE AUTORIZA EL "PRIMER CONCURSO DE ARTESANÍA ELABORADA EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS".

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza el "Primer concurso de artesanía elaborada en el municipio de Cuernavaca, Morelos", mismo que se llevará a cabo el día 10 de julio de 2023, a las 10:00 horas, en el Museo de la Ciudad de Cuernavaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autorizan las bases a las que se sujetará el "Primer concurso de artesanía elaborada en el municipio de Cuernavaca, Morelos", en los términos siguientes:



PRIMERA.- Las artesanías deben ser obras originales de los participantes, elaboradas durante el año en curso y no haber sido presentadas en algún otro certamen.

SEGUNDA.- Los participantes presentarán una ficha que contenga el título, dimensiones y descripción de la obra, fecha y técnica de elaboración, material utilizado, nombre completo de la persona autora o autoras.

TERCERA. - El registro de las artesanías se realizará personalmente por su autora(s) o autor(es), el día 06 de julio de la presente anualidad, de las 10:00 a las 15:00 horas, ante el director de Fomento Empresarial y al Empleo, en la planta baja del Museo de la Ciudad, ubicado en Avenida Morelos, esquina Callejón Borda, del Centro de Cuernavaca, presentándola físicamente y dejándola en exhibición desde ese momento y hasta el día y hora de celebración del concurso.

En caso que la obra requiera de un exhibidor especial, éste será aportado por la persona participante.

CUARTA.- La persona o las personas que presenten una o más obras para concursar, deberán presentar copia legible de su identificación oficial y una carta en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, ser autora o autores originales y propietarios de las mismas, acompañando evidencia gráfica de su elaboración, además de acreditar ser residentes de Cuernavaca y haber realizado la obra dentro de este municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- JURADO CALIFICADOR: El jurado calificador estará integrado por cinco personas de reconocida solvencia moral, no servidoras públicas, relacionadas con el turismo, el arte popular, la cultura, la historia, la crónica y las tradiciones de los doce pueblos de Cuernavaca, que se dará a conocer el día y hora del concurso y cuya decisión será inapelable.

Asimismo, Para su evaluación, el jurado tomará en consideración, entre otros, los siguientes elementos de cada obra:

- a) Originalidad
- b) Calidad técnica



- c) Valor cultural
- d) Diseño
- e) Tradicionalidad
- f) Innovación

ARTÍCULO CUARTO.- PREMIOS: Se otorgarán a los tres primeros lugares de cada categoría, los siguientes:

TEXTILERÍA.

Primero.- \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) y reconocimiento escrito por el ayuntamiento.

Segundo.- \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) y reconocimiento escrito por el ayuntamiento.

Tercero.- \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) y reconocimiento escrito por el ayuntamiento.

ALFARERÍA Y CERÁMICA.

Primero. - \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) y reconocimiento escrito por el ayuntamiento.

Segundo.- \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) y reconocimiento escrito por el ayuntamiento.

Tercero.- \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) y reconocimiento escrito por el ayuntamiento.

LAPIDARIA

Primero.- \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) y reconocimiento escrito por el ayuntamiento.



Segundo.- \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) y reconocimiento escrito por el ayuntamiento.

Tercero.- \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) y reconocimiento escrito por el ayuntamiento.

El jurado podrá determinar la entrega de reconocimientos especiales a las obras más destacadas de cada categoría. Asimismo, se otorgará reconocimiento a todas las personas participantes.

La premiación se efectuará en la misma fecha del concurso, al concluir la evaluación de los jueces.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye al director general de Comunicación Social, para realizar campaña de difusión en todos los medios de comunicación posibles y en las redes sociales del propio Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, a partir de la fecha de aprobación del concurso por el Cabildo.

ARTÍCULO SEXTO.- Las cuestiones no previstas en la convocatoria deberán ser resueltas por el Jurado el mismo día del concurso, previo a su evaluación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad"; órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Museo de la Ciudad de Cuernavaca, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO.
SÍNDICA MUNICIPAL



MORELOS
2018 - 2024

**CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ.
VÍCTOR ADRIÁN MARTÍNEZ TERRAZAS.
JESÚS RAÚL FERNANDO CARILLO ALVARADO.
DEBENDRENATH SALAZAR SOLORIO.
PATRICIA LUCÍA TORRES ROSALES.
JESÚS TLACAELEL ROSALES PUEBLA.
VÍCTOR HUGO MANZO GODÍNEZ.
MARÍA WENDI SALINAS RUÍZ.
MIRNA MIREYA DELGADO ROMERO.
YAZMÍN LUCERO CUENCA NORIA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA.**

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, presidente municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA
RÚBRICAS.**